



RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2020 DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR LA OFERTA DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Entre las actividades culturales programadas por el Vicerectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo se ha consolidado la oferta de las Aulas temáticas como proyecto didáctico de construcción colectiva del conocimiento que persigue desarrollar determinadas aptitudes entre el alumnado y potenciar el sentido de participación y de trabajo en equipo. Estas aulas, de carácter gratuito, están abiertas al público, mayor de edad, no universitario, en consonancia con la misión extensionista de la Universidad de Oviedo de difundir el conocimiento a toda la sociedad.

Sin embargo, no existe una normativa específica que regule el desarrollo de la oferta formativa de estas Aulas, razón por la que se considera de todo punto necesario regular los procedimientos para su organización y gestión, con el límite de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos anuales de la Universidad de Oviedo para Actividades Culturales de Extensión Universitaria.

Visto el Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 8 de abril de 2015 (BOPA de 23 de abril de 2015) y haciendo uso de las competencias atribuidas en el art. 20.2 l) de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo sobre la aprobación y disposición de gastos para el vigente ejercicio,

RESUELVO

1. Aprobar la apertura de la convocatoria para la presentación de propuestas de Aulas de Extensión Universitaria para el curso académico 2020-2021.
2. Aprobar la financiación de estas Aulas con cargo a la aplicación 18.02.423F de Actividades Culturales de la Universidad de Oviedo, con el límite de la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en las dos anualidades (año 2020: 15.000 euros y año 2021: 15.000 euros) en las que se desarrollan las Aulas. El crédito asignado para la financiación de las aulas podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.
3. Disponer la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios del Vicerectorado y en la página Web de la Universidad de Oviedo.
4. Todas las denominaciones relativas a los órganos y personas que en la presente Resolución se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

Oviedo/ Uviéu, a 1 de junio de 2020
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL,
Fdo.: Francisco José Borge López



ANEXO

CONVOCATORIA PARA ELABORAR LA OFERTA DE AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CURSO 2020-2021

I. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la presentación y valoración de las propuestas para la realización de las Aulas de Extensión Universitaria, su desarrollo y la gestión económico administrativa de las mismas en el curso académico 2020-2021.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS

1. **Objetivos.** Atender a la diversidad con una oferta cultural variada y permanente proporcionando ámbitos de reflexión interdisciplinar.
2. **Metodología.** El desarrollo de las Aulas deberá seguir una metodología de trabajo eminentemente práctico y activo, que deberá también poder desarrollarse, llegado el caso, de forma telemática. Se pretende con ello que las personas matriculadas adquieran un protagonismo guiado y progresivo en las distintas actividades sin necesidad de tener conocimientos previos. Mediante el debate y la reflexión el profesorado tratará de fomentar la participación y el aprendizaje autónomo de las personas que asistan regularmente a las sesiones programadas.
3. **Ámbito temporal de realización**
 - *Primer semestre:* Entre el 22 de septiembre y el 27 de noviembre del año 2020.
 - *Segundo semestre:* Entre el 8 de febrero y el 28 de mayo del año 2021.
4. **Sedes**
 - Avilés
 - Gijón
 - Mieres
 - Oviedo
 - La Buelga-Ciaño
 - Otras localidades
5. **Estructura.** La oferta de las Aulas Culturales se diseñará en torno a cuatro módulos o áreas temáticas:
 - a) **Humanidades:** Filosofía, Historia, Geografía, Arte, Lengua, Literatura, Música, Cine, Teatro, etc.
 - b) **Ciencias Jurídico Sociales:** Economía, Derecho, Sociología, Educación, etc.
 - c) **Ciencias de la Salud y de la Vida:** Biología, Psicología, Medicina, Actividad Física, etc.



d) **Ciencia y Tecnología:** Matemáticas, Física, Química, Ingeniería, Geología, etc.

6. **Tipo de actividades, duración y cómputo**

- a) Las aulas tendrán una duración de 25 horas presenciales o, en su caso, de seguimiento online.
- b) Cada aula tendrá como mínimo un ochenta por ciento de sesiones prácticas (de debate y reflexión). Las sesiones serán de una hora de duración como mínimo. También podrán incluirse, conferencias, mesas redondas y visitas guiadas.

7. **Dirección y Profesorado**

Con carácter general, cualquier profesor, con vinculación permanente, de la Universidad de Oviedo podrá dirigir y/o codirigir una sola Aula por curso académico.

- a) Quienes ejerzan la dirección deberán participar, como mínimo, en una sesión del Aula. La dirección del Aula no será retribuida.
- b) La participación del personal al servicio de las administraciones públicas, pertenezcan o no a la Universidad de Oviedo, estará sujeta al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para garantizar el cumplimiento de esta limitación estas personas deberán realizar una declaración en la que manifiesten que no superan anualmente las 75 horas de docencia dedicadas a la impartición de cursos de formación transversal.
- c) Los profesores de la Universidad de Oviedo que en el plan de ordenación docente correspondiente a cada curso académico no tengan asignada toda la docencia que les corresponda en función de su régimen de dedicación, incluidas las reducciones que les sean de aplicación, solamente percibirán los siguientes porcentajes de la remuneración que les corresponda en aplicación de estas bases:
 - a. Dedicación docente del profesor menor o igual al 60%, percibirán el 50%.
 - b. Dedicación docente del profesor mayor del 60% y menor que el 100%, percibirán el 75%.
 - c. El resto de docentes percibirán el 100%.
- d) Respecto del profesorado ajeno a la Universidad de Oviedo, necesariamente en las cartas de aceptación, se hará constar su profesión y empresa en la que la ejercen o su condición de autónomo.
- e) Las personas jubiladas, alumnos y becarios, podrán colaborar sin percibir remuneración de ningún tipo, a no ser que puedan emitir factura según la normativa vigente.

8. **Presupuesto**

1. **Ingresos**

- a) Corresponde al vicerrector responsable de la Extensión Universitaria fijar la dotación financiera a cada una de las Aulas, así como la aprobación de los gastos imputables con cargo a dicha dotación.
- b) Cuando la propuesta del Aula se formule en el desarrollo de un convenio de colaboración o como actividad financiada por un agente externo deberá indicarse en la propuesta.

2. **Gastos: conceptos y cálculo**

Deberán figurar detallados y desglosados en su totalidad.

- a) Docencia



El gasto de docencia será calculado aplicando como retribuciones máximas las cuantías previstas en el presupuesto anual de la Universidad, que para el ejercicio 2020 son:

TIPO	CUANTÍAS MÁXIMAS
a) Hora práctica/Visita	47 euros/hora
b) Hora teórica	94 euros/hora
c) Conferencia	315 euros/persona
d) Participación en mesa redonda*	155 euros/persona

**La retribución máxima por este concepto será de 620 euros (4 personas)*

b) Viajes y alojamientos del profesorado externo

- En concepto de alojamiento de los visitantes externos (con residencia fiscal fuera del Principado de Asturias), se podrá contemplar una noche de hotel -incluido el desayuno- para un máximo de dos ponentes por Aula.
- Los desplazamientos, deberán realizarse en transporte público o en vehículo propio (no se acepta el alquiler de vehículos sin conductor).
- El desplazamiento en vehículo propio se calcula multiplicando el número de kilómetros (desde el domicilio fiscal del ponente a la sede del curso por la cuantía que figure en los presupuestos de la Universidad (actualmente 0,21 euros/km).
- La gestión de los alojamientos y/o desplazamientos en transporte público se llevará cabo a través de la Sección Actividades Socioculturales y Coordinación del Servicio de Extensión Universitaria, que deberá tener la programación de los mismos con una antelación mínima de 10 días.
- En el presupuesto del Aula, deberá quedar identificado cada uno de los ponentes que viajan y/o se alojan, desglosando el medio de locomoción y la cuantía que se imputa a cada concepto.
- En ningún caso se podrán incluir en el presupuesto gastos de manutención.

c) Otros gastos

- Con cargo al presupuesto del aula no se admite la adquisición de material inventariable de tipo alguno, incluidos libros, software, etc. Tampoco pueden ser presupuestados gastos de bienes o servicios incluidos en el funcionamiento ordinario de la Universidad, tales como materiales de oficina, los derivados de alquileres, servicios o prestaciones de terceros susceptibles de ser realizados por o desde la Universidad.



III. PROPUESTAS

1. *Procedimiento para efectuar la solicitud*

La propuesta de oferta formativa de Aulas se efectuará vía web a través del **portal de servicios docentes** de la Universidad, en la opción de menú “Aulas de Extensión Universitaria”. No obstante, el vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional podrá tramitar la incorporación a la oferta formativa de otras aulas si así se deriva de convenios o compromisos adquiridos por la Universidad o que respondan a un interés institucional.

Solo se admitirá por parte de cada profesor una única propuesta por curso académico indicando la preferencia temporal (semestre) para su realización.

Para la carga de la propuesta se podrá consultar el Manual del Portal de propuesta de acción formativa que se encuentra en el mismo portal.

2. *Documentación complementaria*

La propuesta del Aula deberá venir necesariamente acompañada de la siguiente documentación, que deberá subirse a la plataforma:

- a) Reserva de espacios.
- b) Cartas de aceptación de todos los participantes.
- c) Impreso de datos bancarios acreedores de la Universidad de Oviedo y copia del documento de identificación (excepto cuando los datos ya consten en la Universidad de Oviedo).
- d) Impreso de ayudas y subvenciones (cuando exista el compromiso).
- e) Autorización para visitas o excavaciones (cuando estén previstas en el programa).
- f) Otros: Convenios, sugerencias u otra información de interés.

3. *Plazo para presentar las propuestas*

La propuesta se efectuará en el periodo comprendido entre el **1 al 21 de junio de 2020**. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá, mediante correo electrónico, al proponente para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Sí así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo archivar esta sin más trámite y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

4. *Aprobación de la oferta*

Corresponde al vicerrector con competencias en Extensión Universitaria aprobar la oferta en cada curso académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En esta convocatoria, y de manera excepcional, se tendrán en cuenta preferentemente las ofertas ya aprobadas para el segundo semestre del curso 2019-2020 y que no pudieron llevarse a cabo debido a la situación del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria



ocasionada por el COVID-19, siempre que su metodología se pueda adaptar, llegado el caso, a la modalidad telemática.

- Que se trate de una propuesta de carácter interdisciplinario, en atención a las aplicaciones prácticas y la dimensión cultural propia de la Extensión Universitaria.
- Que, cumpliendo los requisitos de calidad exigibles, la propuesta cuente con financiación externa.
- En atención al interés institucional, en la confección de la oferta de Aulas se valorará el número de propuestas en función de las áreas temáticas y sedes de impartición, teniendo en cuenta que, con carácter general, no se repetirá el mismo Aula dentro del mismo ámbito temporal en dos sedes distintas, ni en la misma sede en periodos consecutivos.
- Las resoluciones de aprobación o desestimación del Aula serán comunicadas por escrito al director académico de la misma.
- Una vez aprobada la impartición de un aula, solamente se autorizarán modificaciones que tengan carácter excepcional, tanto académica como presupuestariamente y que deberán ser solicitadas por escrito al vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional que las autorizará, si procede, expresamente.

IV. MATRÍCULA

1. *Procedimiento*

Aprobada la oferta formativa de las Aulas, en cada semestre se procederá a su difusión y apertura de los procesos de matrícula a través de uniovi-directo.

Será requisito imprescindible para formalizar matrícula ser mayor de edad.

2. *Plazos de matrícula*

- *Primer semestre:* desde el 27 de julio hasta el 11 de septiembre de 2020.
- *Segundo semestre:* desde el 18 al 29 de enero de 2021.

3. *Anulaciones*

Cuatro días antes del inicio de la impartición del Aula, cuando el número de plazas cubiertas sea inferior a veinte, el Vicerrector podrá optar por anular su impartición o disponer la disminución del gasto.

4. *Asistencia y reconocimiento*

- Por la participación en este tipo de actividades, los estudiantes universitarios a quienes se les acredite una asistencia mínima del 90% podrán solicitar el reconocimiento de un crédito ECTS en las enseñanzas renovadas.
- Al objeto de cubrir posibles bajas, y con el fin de cumplir los requisitos mínimos de asistencia, durante las dos primeras sesiones programadas se podrán admitir oyentes para su posible incorporación como inscritos en el Aula en el caso de inasistencia de los titulares. Finalizado este plazo, queda sin efecto la admisión de oyentes, debiendo remitir el Director del Aula el listado de



los nuevos admitidos. Las personas que no estuvieran inscritas en el Aula, no podrán ser incorporadas a las actas ni recibir certificados de asistencia.

5. Encuestas y trámites finales

Antes de finalizar se realizará una encuesta de evaluación entre el alumnado, que cumplimentará de manera anónima, cuyo modelo y forma de aplicación corresponde a este Vicerrectorado.

En el plazo de diez días siguientes a finalizar la impartición del aula, el director deberá cerrar el acta de la actividad, las encuestas y la memoria final del curso.

Oviedo/Uviéu, 1 de junio de 2020

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL
Fdo.: Francisco José Borge López